



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2008
Español
Original: árabe

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 52 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Awsan **Al-Aud** (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 52 del programa (véase A/63/417, párr. 2). Se tomó una decisión sobre el subtema a) en las sesiones 28ª y 31ª, celebradas el 20 de noviembre y el 11 de diciembre de 2008. En las correspondientes actas resumidas (A/C.2/63/SR.28 y 31) figura una reseña del examen de este subtema por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/63/L.39 y A/C.2/63/L.57

2. En la 28ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/63/L.39), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

Recordando también la Declaración del Milenio,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con la signatura A/63/417 y Add.1 y 2.



Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también su resolución 62/203, de 19 de diciembre de 2007,

Recordando además la resolución 2008/37 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2008,

Tomando nota de la declaración ministerial aprobada en la reunión anual de ministros de relaciones exteriores de los países menos adelantados, celebrada en 2008,

Reafirmando que el Programa de Acción constituye un marco fundamental para una alianza mundial firme que acelere el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 y de su nota sobre las modalidades de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

2. *Acoge con agrado* las contribuciones realizadas en el período previo al examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, y toma conocimiento de la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, iniciativa controlada e impulsada por los países menos adelantados;

3. *Acoge con agrado* la Declaración aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno y los jefes de las delegaciones que participaron en la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción, en la que renovaron su compromiso de atender a las necesidades especiales de los países menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo;

4. *Decide*, en cumplimiento del párrafo 114 del Programa de Acción, convocar en 2011 la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel, por un período de siete días hábiles y con el siguiente mandato:

a) Realizar una evaluación global de la ejecución del Programa de Acción para el decenio 2001-2010 por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, identificar los obstáculos y las limitaciones que hayan surgido y las medidas e iniciativas necesarias para superarlos, así como los nuevos retos y las cuestiones emergentes;

b) Formular y aprobar un nuevo marco para establecer asociaciones que promuevan el desarrollo sostenible y el crecimiento económico sostenido

de los países menos adelantados y su integración significativa y progresiva en la economía mundial;

5. *Decide también* convocar reuniones del comité preparatorio intergubernamental en dos partes, en 2010 y 2011, para preparar la Conferencia, que irán precedidas de reuniones preparatorias regionales en África, que incluirían a las Américas, y en Asia y el Pacífico, apoyadas por preparativos amplios e inclusivos en el plano nacional;

6. *Decide también* que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo será el punto focal de los preparativos de la Conferencia de conformidad con el mandato que se le asignó en la resolución 56/227 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, a fin de asegurar la eficacia de los preparativos y de movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

7. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales, los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones financieras y comerciales internacionales y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, que presten el apoyo necesario y contribuyan activamente al proceso preparatorio en el marco de sus respectivos mandatos;

8. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que asegure, según convenga, la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos en los países en los preparativos de la Conferencia, en particular en los planos nacional y regional;

9. *Pide* al Secretario General que movilice la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el proceso preparatorio de la Conferencia en forma coordinada y coherente, entre otras cosas, mediante la utilización de los mecanismos de coordinación de que dispone, incluido el Grupo Superior de Gestión, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;

10. *Pide* al Secretario General que, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, le presente un informe sobre el progreso de la ejecución del Programa de Acción, así como sobre la aplicación de la presente resolución, incluido el estado de los preparativos sustantivos de organización y logísticos de la Conferencia.”

3. En su 31ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010” (A/C.2/63/L.57), presentado por el Relator de la Comisión, Sr. Awsan Al-Aud (Yemen), sobre la base de la consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.39.

4. En la misma sesión, el Relator de la Comisión efectuó correcciones orales a los párrafos 4 d) y 5 del proyecto de resolución:

a) El párrafo 4 d) que decía:

“d) Movilizar otras medidas y acciones internacionales de apoyo en favor de los países menos adelantados y, en este sentido, elaborar y adoptar el marco para una colaboración renovada entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;”

Fue sustituido por el texto siguiente:

“d) Movilizar otras medidas y acciones internacionales de apoyo en favor de los países menos adelantados y, en este sentido, elaborar y adoptar una colaboración renovada entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;”

b) El párrafo 5 que decía:

“5. *Decide también* convocar a finales de 2010 o principios de 2011, o en ambas fechas, un comité preparatorio intergubernamental que celebrará un máximo de dos reuniones;”

Fue sustituido por el texto siguiente:

“5. *Decide también* convocar a finales de 2010 y/o principios de 2011, un comité preparatorio intergubernamental que celebrará un máximo de dos reuniones.”

5. También en la misma sesión, el Relator de la Comisión formuló correcciones orales al texto en árabe del proyecto de resolución (véase A/C.2/63/SR.31).

6. También en la 31ª sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/63/L.57 que dejó sin efecto la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas publicada anteriormente con la signatura A/C.2/63/L.65, cuyo texto era el siguiente (véase A/C.2/63/SR.31):

1. En relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.57 titulado “Ejecución del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”, deseo que conste en acta la siguiente declaración en nombre del Secretario General sobre las consecuencias financieras que deja sin efecto la declaración sobre las consecuencias financieras del presupuesto por programas publicada con la signatura A/C.2/63/L.65.

2. Con arreglo a los párrafos 4, 5, 6, 7 y 10 del proyecto de resolución A/C.2/63/L.57, la Asamblea General:

a) Decidiría, en cumplimiento del párrafo 114 del Programa de Acción de Bruselas, convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en 2011, por un período de no más de cinco días hábiles, y confiarle el siguiente mandato:

i) Realizar una evaluación global de la ejecución del Programa de Acción para el decenio 2001-2010 por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, compartir las mejores prácticas y la

experiencia adquirida, e identificar los obstáculos y los problemas encontrados, así como las medidas e iniciativas necesarias para superarlos;

ii) Determinar las políticas nacionales e internacionales efectivas teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones, así como nuevos problemas y oportunidades para los países menos adelantados y los medios para responder a ellos;

iii) Reafirmar el compromiso mundial de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados asumido en las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, en particular las necesidades relacionadas con el desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental, y ayudar a los países menos adelantados a erradicar la pobreza y a integrarse de manera ventajosa en la economía mundial;

iv) Movilizar otras medidas y acciones internacionales de apoyo en favor de los países menos adelantados y, en este sentido, elaborar y adoptar el marco para una colaboración renovada entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;

b) Decidiría convocar a finales de 2010 y/o principios de 2011, un comité preparatorio intergubernamental que celebrará un máximo de dos reuniones;

c) Decidiría que, antes de que el comité preparatorio se reuniera, se celebraran dos reuniones preparatorias regionales, una de ellas en colaboración con la Comisión Económica para África y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el marco de los períodos ordinarios de sesiones que cada Comisión celebra cada año, y que ambas reuniones regionales se apoyaran con preparativos de base amplia e inclusivos en el plano nacional;

d) Destacaría que la Conferencia y las actividades preparatorias se deberían realizar sin exceder el presupuesto propuesto por el Secretario General para el bienio 2010-2011 y se deberían organizar de la manera más efectiva y eficiente posible;

e) Decidiría que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo coordinara los preparativos de la Conferencia de conformidad con el mandato que se le asignó en la resolución 56/227 de la Asamblea General, a fin de asegurar la eficacia de los preparativos y de movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

3. Con respecto a los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución A/C.2/63/L.57, cabe recordar que, de conformidad con el principio que las reuniones deben planearse en las respectivas sedes oficiales, la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y las reuniones del comité preparatorio se celebrarían en Nueva York. Queda entendido por lo tanto que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 1 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, los gastos

adicionales en los que se incurriría si esas reuniones no se celebraran en Nueva York serían sufragados por el país anfitrión.

4. Aunque la nota del Secretario General en la que se esbozan las modalidades de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/63/284) se ha presentado ya a la Asamblea General, la Asamblea no tomará ninguna decisión sobre los aspectos organizativos, la fecha y el lugar de celebración de la Conferencia, ni tampoco sobre el lugar, la duración y las fechas de la reunión del comité preparatorio, hasta más adelante en su período de sesiones en curso, con arreglo al párrafo 8 del proyecto de resolución. También será necesario organizar servicios de información pública y actividades informativas para garantizar el éxito de la Conferencia.

5. Aunque la decisión de convocar la Conferencia y el comité preparatorio intergubernamental entrañaría necesidades adicionales con respecto a la prestación de servicios de conferencias, servicios de apoyo y servicios de información pública, la Secretaría no puede determinar la magnitud de estas necesidades hasta tener información concreta sobre las fechas y el lugar en que se celebrará la Conferencia, así como sobre la duración de las fechas de la reunión del comité preparatorio.

6. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del proyecto de resolución, se celebrarán dos reuniones preparatorias regionales, una de ellas en colaboración con la Comisión Económica para África y la otra con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el marco de los períodos ordinarios de sesiones que cada Comisión celebra cada año, reuniones que se apoyarán con preparativos de base amplia e inclusivos en el plano nacional.

7. Habida cuenta de que las reuniones preparatorias regionales se celebrarían en el marco de los períodos de sesiones ordinarios anuales de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, los servicios de las reuniones se prestarían teniendo en cuenta la capacidad de las dos comisiones regionales.

8. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 del proyecto de resolución, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo coordinaría los preparativos de la Conferencia, de conformidad con el mandato que se le asignó en la resolución 56/227 de la Asamblea General, a fin de asegurar la eficacia de los preparativos y de movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

9. Inicialmente se presentó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.2/63/L.65) con las necesidades de recursos para el comienzo inmediato de la labor preparatoria de la Conferencia en 2009. No obstante, habida cuenta de las consultas ulteriores y el hecho de que sólo se llegará a un acuerdo acerca de las modalidades precisas de la Conferencia en lo que queda del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, la Secretaría está ahora preparada para realizar las actividades preparatorias que podrían ser necesarias durante 2009, con cargo a los recursos

existentes. También se tratará de movilizar fondos de los asociados al sistema de las Naciones Unidas que también desarrollan actividades en esta esfera.

10. Los recursos necesarios para desarrollar las actividades que permitirían aplicar las disposiciones del proyecto de resolución A/C.2/63/L.57 en el bienio 2010-2011 se considerarían en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

11. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 7 del proyecto de resolución, se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión principal a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó asimismo el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

12. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/63/L.57, no habría consecuencias financieras para el presupuesto por programas del bienio 2008-2009.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/63/L.57 en su forma corregida oralmente (véase párr. 10).

8. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), el Canadá (en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia), Francia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), el Japón y Bangladesh (en nombre del Grupo de los Países Menos Adelantados) (véase A/C.2/63/SR.31).

9. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.57, el proyecto de resolución A/C.2/63/L.39 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Ejecución del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010²,

Recordando también la Declaración del Milenio³,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando también su resolución 62/203, de 19 de diciembre de 2007,

Recordando además la resolución 2008/37 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2008,

Tomando nota de la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión Anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Menos Adelantados, celebrada el 29 de septiembre de 2008 en Nueva York⁵,

Reafirmando que el Programa de Acción constituye un marco fundamental para una alianza mundial firme que acelere el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶ y de su nota sobre las modalidades de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁷;

2. *Acoge con agrado* las contribuciones realizadas en el período previo al examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010², y toma conocimiento de la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución

¹ A/CONF.191/13, cap. I.

² *Ibíd.*, cap. II.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ A/C.2/63/8, anexo.

⁶ A/63/77-E/2008/61.

⁷ A/63/284.

del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁸, iniciativa controlada e impulsada por los países menos adelantados;

3. *Acoge también con agrado* la Declaración⁹ aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno y los jefes de las delegaciones que participaron en la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, en la que renovaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo;

4. *Decide*, en cumplimiento del párrafo 114 del Programa de Acción de Bruselas, convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en 2011, por un período de no más de cinco días hábiles, y confiarle el siguiente mandato:

a) Realizar una evaluación global de la ejecución del Programa de Acción para el decenio 2001-2010 por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida, e identificar los obstáculos y los problemas encontrados, así como las medidas e iniciativas necesarias para superarlos;

b) Determinar las políticas nacionales e internacionales efectivas teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones, así como nuevos problemas y oportunidades para los países menos adelantados y los medios para responder a ellos;

c) Reafirmar el compromiso mundial de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados asumido en las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, en particular las necesidades relacionadas con el desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental, y ayudar a los países menos adelantados a erradicar la pobreza y a integrarse de manera ventajosa en la economía mundial;

d) Movilizar otras medidas y acciones internacionales de apoyo en favor de los países menos adelantados y, en este sentido, elaborar y adoptar una colaboración renovada entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;

5. *Decide también* convocar a finales de 2010 y/o principios de 2011, un comité preparatorio intergubernamental que celebrará un máximo de dos reuniones;

6. *Decide además* que, antes de las reuniones del comité preparatorio, se celebren dos reuniones preparatorias regionales, una de ellas en colaboración con la Comisión Económica para África y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el marco de los períodos ordinarios de sesiones que cada Comisión celebra cada año, y que ambas reuniones regionales se apoyen con preparativos de base amplia e inclusivos en el plano nacional;

⁸ A/61/117, anexo I.

⁹ Véase la resolución 61/1.

7. *Destaca* que la Conferencia y las actividades preparatorias se deberán realizar sin exceder el presupuesto propuesto por el Secretario General para el bienio 2010-2011 y se deberán organizar de la manera más efectiva y eficiente que sea posible;

8. *Decide* tomar una decisión sobre los aspectos organizativos, la fecha y el lugar de celebración de la Conferencia, así como sobre el lugar, la duración y las fechas del comité preparatorio, antes de que termine su sexagésimo tercer período de sesiones;

9. *Reconoce* la importancia de las contribuciones de los agentes de la sociedad civil en la Conferencia y su proceso preparatorio y, en este sentido, destaca la necesidad de contar con su participación activa de conformidad con el reglamento de la Asamblea General;

10. *Decide* que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo coordine los preparativos de la Conferencia de conformidad con el mandato que se le asignó en la resolución 56/227 de la Asamblea General, a fin de asegurar la eficacia de los preparativos y de movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

11. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales, los organismos especializados y los fondos y programas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, a la Organización Mundial del Comercio y a otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten el apoyo necesario y contribuyan activamente al proceso preparatorio y a la Conferencia en sí;

12. *Pide* al Secretario General que asegure, según convenga, la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos en los países en los preparativos de la Conferencia, en particular en los planos nacional y regional;

13. *Pide también* al Secretario General que asegure la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el proceso preparatorio de la Conferencia en forma coordinada y coherente, entre otras cosas, mediante la utilización de los mecanismos de coordinación existentes del sistema de las Naciones Unidas;

14. *Pide además* al Secretario General que, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, le presente un informe sobre el progreso de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, así como sobre la aplicación de la presente resolución, incluido un informe sobre el estado de los preparativos sustantivos, de organización y logísticos de la Conferencia.